



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YURI ALEXANDRA TORRES CRIALES
DEMANDADO:	FRANCISCO NICOLAS BOHORQUEZ ORTIZ
RADICACIÓN:	2023-00979
PROVIDENCIA:	N° 3521
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada por YURI ALEXANDRA TORRES CRIALES, a través del ICBF, contra FRANCISCO NICOLAS BOHORQUEZ ORTIZ, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia su presentación en debida forma; de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto de la menor VALERY SOFIA BOHORQUEZ TORRES, promovida a través del ICBF, a petición de YURI ALEXANDRA TORRES CRIALES y en contra de FRANCISCO NICOLAS BOHORQUEZ ORTIZ.

**SEGUNDO:** Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente providencia al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 48</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---